



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060238484

Fecha: 21/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: CENTRO



Por la cual se registra el código DANE para la sede **LA YE** del **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REAL** del Municipio de El Bagre - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° 135410 del 11 de Diciembre de 2014 se concedió reconocimiento de carácter oficial al **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REAL** del Municipio de El Bagre - Departamento de Antioquia, se expone que la sede LA YE, no registra código DANE.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar el Código (DANE 205250001798) de la sede **LA YE** del **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REAL** del Municipio de El Bagre - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida el **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REAL** del Municipio de El Bagre - Departamento de Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REAL** del Municipio de El Bagre - Departamento de Antioquia; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de El Bagre - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

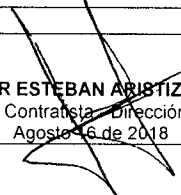
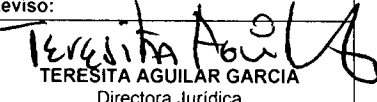
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
 DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Agosto 16 de 2018	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica